Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 48/14

POR LA QUE SE ADJUDICA al ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ CON RUC N° 2.197.610-4, LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE QUIINDY (FONACIDE), AD REFERENDUM.

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 31 de enero del Cte., a las 09:00 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El informe presentado por el COMITÉ DE EVALUACION, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto y los antecedentes registrados, la oferta del Arq. Rigoberto Vicencini Benítez, cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del llamado;

Que, la oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03 es la presentada por el Arq. Rigoberto Vicencini Benítez, por un monto total de Gs. 59.937.890.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa).-, IVA INCLUIDO, además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, para llevar a cabo la adjudicación, el Artículo 28 de la referida Ley 2051, en su primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Artículo 215.- Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, el Artículo 34 inciso c) de la ley 2051/03 de contrataciones Públicas, establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por lo tanto,

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · QUIINDY

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1°: Adjudicar, bajo responsabilidad de la máxima autoridad al **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ CON RUC N° 2.197.610-4**, LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE QUIINDY (FONACIDE), AD REFERENDUM, por un monto total de Gs. 59.937.890.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa).-, IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Quiindy, 17 de febrero de 2014

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....

Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPAR. QUIINDY

.....

Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal